OTI3 CRITERIOS PARA LA CREACIÓN, FUSIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE SUS PRINCIPALES UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

La Dirección General de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Administración, es la facultada para la autorización de modificación de estructura orgánica. Sin embargo, para que sea autorizada una modificación, debe justificarse presupuestalmente y en caso de transferencia entre dependencias o creación de unidades administrativas se realiza en apego a los Reglamentos Interiores y/o Estatutos Orgánicos publicados en el periódico oficial “Tierra y Libertad”.

Se anexa en formato PDF:

- Instructivo de Trabajo para el Análisis de Propuestas de Modificación de Estructura Orgánica
- Políticas para Aplicación de Modificación de Estructura Orgánica de la Dirección General de Desarrollo Organizacional.

Nombre y ubicación de la oficina de información.	**Ubicación específica de la información.**	**Responsables:**
Dirección General de Administración y Finanzas. Av. Palmira No 10 Col. Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos.	Dirección de Recursos Humanos y Materiales	**Elaboración:** L.A. Elizabeth Delgado Hernández.- Subdirectora de Recursos Humanos **Autorización:** M. en D. Abraham Eduardo García Rabadán. Director General de Administración y Finanzas